ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO No. Y FECHA:	113 de 13 de Abril de 2.021
CONTRATISTA:	**NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ**
Nit o C.C. No.	1.098.700.248 de Bucaramanga
OBJETO:	**"FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".**
VALOR INICIAL:	$19.166.666
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL	$ 19.166.666
PLAZO INICIAL:	N/A
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	**ERIKA VIVIANA JIMENEZ CANTE** Director Operativa de Salud Pública
FECHA DE INICIACION:	Diecinueve (19) de Abril de 2.021
FECHA DE TERMINACION:	Diciembre 28 de 2.021
MUNICIPIO:	Girón – Santander
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

En Girón, al primer (24) día del mes de Agosto DE 2021, se reunieron, la Dra. **ERIKA VIVIANA JIMENEZ CANTE** en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, Jefe Oficina de Contratación, **NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ,** quién comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ** se celebró el contrato prestación de servicios profesionales No. 113 de 13 de abril del 2021, cuyo objeto es "**FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUID PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".**

2. Que el día (19) de abril del 2021 se suscribió entre el supervisor inicial del contrato (Dra. DALIDA PRADA VILLAMIZAR) y el contratista, acta de inicio del contrato de prestación de servicio profesionales No.113 de 13 de abril del 2021.

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el veintiocho (28) de Diciembre del 2021.

4. Que para la fecha no ha Ejecutado el contrato y por ende no ha pasado ninguna cuenta de cobro, teniendo en cuenta su fecha de Inicio.

5. Que la contratista mediante oficio recibido con fecha 23 de agosto de 2021, manifestó su interés en dar por terminado anticipadamente el presente contrato de prestación de servicios profesionales, por asuntos personales.

6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 19.166.666	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		$0
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 1		$0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 2		$0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 3		$0
ACTA FINAL		$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 19.166.666	$ 19.166.666

NOTA: Que se evidencia que la administración municipal, en representación de la Dra. LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL y las directoras que han fungido como supervisoras, han estado prestas a la colaboración de que la contratista NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ, cumpliera con sus obligaciones y actividades contractuales, pero por asuntos personales no se obtuvo resultados positivos para el desarrollo u objeto social del mismo. En ese orden de ideas las partes intervinientes se declaran en Paz y Salvo por concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N°113 DE Abril 13 de 2.021.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

 No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

9. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo.
Y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios profesionales No.113 de 13 de abril de 2.021 el cual no fue ejecutado en debida forma.

Dar por liquidado el Contrato No.113 de 13 de abril del 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 113 de 13 de abril del 2021.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, a los (24) del mes de agosto de 2.021.

NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ
CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA JIMENEZ CANTE
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: **Yudelis Theran Sierra**
Jurídica SLS (CPS 208/2021)